

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO ANTIOQUIA

Turbo, tres (03) de octubre de dos mil doce (2012)

Auto:	Sustanciación No. 357
Ref:	Acción Popular
Dte:	Nataly Andrea Mendoza Quintero
Ddo:	Municipio de Chigorodó-Antioquia
Rdo:	05837-33-31-001-2010-00321-00
Asunto:	Traslado Alegatos de Conclusión

Vencido el periodo probatorio y evacuadas las pruebas, se ordena seguir adelante con el trámite procesal; por lo tanto, córrasele traslado a las partes, por el término común de cinco (05) días, para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** por escrito de conformidad con lo prescrito en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

El Agente del Ministerio Público podrá pedir su traslado especial antes del vencimiento del término para alegar, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el periodo improrrogable de cinco (05) días para que rinda su concepto dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO DE JESÚS ZAPATA LONDOÑO JUEZ

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. 17 HOY CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2012 SIENDO LAS 8: 00 AM, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO-ANTIOQUIA Secretaría

NOTA: Original firmado en secretaría

 $\mathcal{H}F\mathcal{B}$